

**Y VISTOS:**



Esta causa caratulada “BARREIRO ALVARO terrenos con malezas Expte. N° 298/21” seguido en contra del nombrado con domicilio en calle Juana Azurduy N°28 de la localidad de Villa Belgrano, Calamuchita, Córdoba. -

**DE LA QUE RESULTA:**

Con fecha 2 de septiembre de 2021 se labra Acta de Inspección N°520 en el domicilio de calle Juana Azurduy n° 28 de la localidad de Villa General Belgrano, se observa terreno con malezas y pastos altos.

Con fecha 26 de octubre de 2021 se notifica al Sr. Barreiro Álvaro en el domicilio de calle General Pacheco N° 2518 de la ciudad de Olivos, provincia de Buenos Aires, para que en el plazo de diez días de recibida la cedula notificación proceda a la ejecución de tareas de limpieza en el lote de su propiedad. Cumplido el plazo las tareas encomendadas no se realizaron. Autos a resolver.

**Y CONSIDERANDO:**

Que tal como podemos constatar en autos el Sr. Barreiro Álvaro no realiza las tareas requeridas, limpieza y desmalezado del inmueble ubicado en calle Juana Azurduy N° 28 de la localidad de Villa General Belgrano, incumpliendo con la ordenanza N 1574/09 art. 2 “declárese obligatorio dentro del radio municipal, el Mantenimiento y parqueizado de terrenos baldíos y/o edificados, limpios y libres de malezas, basura, residuos y todo tipo de elementos que signifiquen un riesgo para la salud pública y la estética del lugar. Queda prohibido descargar y/o introducir en terrenos baldíos y/o edificados, calles y otros lugares que no sean los específicamente designados a tal fin por la municipalidad, residuos, y otros objetos que afecten la estética del lugar y constituyan un peligro real o potencial para la seguridad pública, el saneamiento ambiental y la higiene.

Que para ello en consideración lo normado por el art. 5 y 7 de la ordenanza 1574/2009.

**POR ELLO** y normas legales citadas:



**RESUELVO:**

**Art. 1:** RESPONSABILIZAR al Sr. BARREIRO ALVARO con domicilio real calle General Pacheco N° 2518 de la ciudad de Olivos provincia de Buenos Aires, como infractor al art. 2 de la ordenanza 1574/2009, por no mantener los lotes de su propiedad libre de malezas, basura, residuos y todo tipo de elementos que signifiquen un riesgo para la salud pública y la estética del lugar.

**Art. 2:** SANCIONAR al imputado al pago de una multa de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) equivalentes a 1 UBE, importe que deberá ser abonado en el perentorio plazo de diez (10) días de notificada la presente resolución artículo 5 ordenanza 1574/2009.

**Art. 3:** Disponer por razones de seguridad, salubridad e higiene que el Municipio proceda a efectuar los trabajos de limpieza, poda o extracción, notificando y cobrando los gastos que demande.

**Art. 4:** Hacer saber al imputado que cuenta con la posibilidad de la vía recursiva pertinente (Art. 77 y consecutivos de la ley de procedimiento administrativa 6658.)

**Art. 5:** Notifíquese, Protocolícese y Archívese.

**RESOLUCIÓN NRO: 098/2022.**

Villa General Belgrano, 31 de mayo de 2022.-

Bertaina Juan D.  
Juez de Faltas  
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano